

CÓDIGO ÉTICO ASOCIACIÓN DACEM

El código ético es resultado de la participación ha sido elaborado mediante un proceso en el que han participado todos los pilares fundamentales de la Asociación DACEM, tanto trabajadores, como usuarios, junta directiva incluso familiares, el cual ha sido aprobado en Asamblea General.

Es la base sobre la que construir el Comité de Ética a fin de que éste pueda discernir ante casos éticamente problemáticos y seguir reflexionando.

El Código ofrece un conjunto de valores, principios y normas para guiar la adopción de decisiones y la conducta cuando surjan problemas éticos, pero no es un conjunto de reglas que prescriben cómo las personas se deben comportar en todas las situaciones. Apelamos a la ética, a lo humano más profundo, a la raíz de nuestro ser como personas, allí donde tienen el origen nuestros derechos y obligaciones, a fin de generar o modificar conductas. La calidad ayudará. La técnica será clave. Pero la técnica sin la ética nunca será suficiente.

Las personas intervinientes deberán adoptar decisiones éticas sobre la base de la aplicación de juicios informados. En todo caso, las decisiones a tomar habrán de ser consistentes y coherentes con este Código. El Código, lo que en el fondo pretende, es ser un conjunto de razones y motivos que abran horizontes y miradas, descubran anclajes donde se sujeten con confianza nuestras opciones y decisiones. Se trata no sólo de mejorar prácticas sino, sobre todo, de modificar o afianzar actitudes.

Todas y cada una de las personas, servicios, organizaciones, instituciones que integran este entramado social son y están para contribuir, desde su papel, con su esfuerzo y sus recursos, a ese fin último.

Artículo 1: Nuestra Identidad

DACEM es una organización sin ánimo de lucro, que nació el 3 de mayo de 2018 con el fin de contribuir a que las mujeres y hombres con DCA, personas con Esclerosis Múltiple y otras enfermedades neurológicas, así como sus familias, puedan desarrollar su proyecto de vida con apoyos y oportunidades, así como promover su inclusión como ciudadanos de pleno derecho en una sociedad justa y solidaria. Promoviendo la sensibilización en torno a la problemática sanitaria y social, y la mejora de su conocimiento social y científico. Defender la dignidad y los derechos de las personas con discapacidad y sus familias para conseguir mejoras en sus condiciones de vidas. Tiene nacionalidad española. Su ámbito territorial de actuación será, principalmente las localidades del Alto Palancia y Mijares. La Asociación tendrá una duración

Artículo 2: Misión

La manera de cumplir esta Misión, por los distintos actores y agentes que intervienen, es diversa y heterogénea porque heterogénea y diversa es la realidad, como compleja es la tarea: hablamos de personas y de hacer que las personas tengan vidas mejores, dignas de ser vividas.

No existe una sola manera de hacer bien las cosas y no siempre las mismas recetas benefician igualmente a todos los individuos. Abrazamos pues la diversidad de opciones, la flexibilidad ante múltiples alternativas, la riqueza de la experimentación de nuevas técnicas, la búsqueda de nuevas estrategias... Pero también estaremos de acuerdo en que todas las actividades y todos los comportamientos personales y organizativos, por heterogéneos que sean, han de contar con algo común fundamental, con una orientación profunda que nos haga sentir, por diferentes que sean las prácticas, una misma concepción de lo que se pretende alcanzar. Las prácticas y las estrategias serán diversas, pero sólo hay una Misión y un solo significado esencial de Misión. Esta consistencia y, por tanto, complementariedad, sólo es posible desde la construcción y el mantenimiento diario de un sistema de valores compartido que da sentido y significado a todas las acciones

Su objetivo principal, consiste en proporcionar apoyos y servicios a las personas con DCA adquirido, Esclerosis Múltiple y/ o cualquier enfermedad neurológica y a sus familias. Contribuir en su participación, integración e inclusión social, desde la intervención individualizada, rehabilitación, actividades de ocio y socio-recreativas... etc.

Además de ofrecer información concerniente a todos los recursos y medios disponibles, programas de intervención, cartera de derechos y deberes, servicios organizados y ayudas existentes.

Estos valores dan sentido a la declaración de la Misión y están agrupados en 3 áreas: PERSONAS, ORGANIZACIÓN y SOCIEDAD.

Nuestra **META** es llegar a ser Una entidad que represente al movimiento asociativo de las personas y familias con lesiones cerebrales adquiridas en el Alto Palancia y Mijares, de utilidad pública, en un futuro cuando legalmente podamos inscribirnos como tal, con una amplia base social, que sensibilice a la sociedad dando a conocer sus necesidades y defendiendo sus derechos, que disponga de capacidad técnica reconocida para proporcionar información y apoyo en el día a día; que promueva la autonomía personal, la participación social y la normalización mediante recursos innovadores que sean referentes en su entorno. Una entidad que se abra a la sociedad para generar y difundir conocimiento; y establecer alianzas con su entorno para poder cumplir con su Misión.

Artículo 3: Fines

- Defender la dignidad y los derechos de las personas con DCA, EM, cualquier enfermedad neurológica adquirida; así como apoyar a sus familias para conseguir mejorar las condiciones de vida de estas personas.
- Facilitar con medios propios o ajenos los servicios que necesiten en cada momento tanto a los usuarios como a sus familias.
- Proporcionar a las familias los apoyos que requieran para cubrir las necesidades que vayan surgiendo según el estado evolutivo de la persona afectada que convive con ellas.
- Contribuir a la participación, integración e inclusión social de las personas con DCA, EM, cualquier enfermedad neurológica adquirida, en todos los ámbitos relacionados con el empleo, la salud, el medio ambiente, la vida social y política, las nuevas tecnologías, la familia, la vivienda, el ocio, el deporte y la cultura en general.
- Canalizar la solidaridad de una comunidad hacia las necesidades sociales que existen en la misma, colaborando con los diferentes agentes sociales sobre cualquier fin de interés general y, en particular, sobre los fines de defensa de los derechos humanos, asistencia social e inclusión social, cívicos, educativos. Culturales, científicos, deportivos, sanitarios, laborales, de promoción del voluntariado, de promoción de la asociación social, de defensa del medio ambiente, de promoción y atención a las personas en riesgo de exclusión social.
- Cualquier otro, que de modo directo o indirecto pueda redundar en beneficio de las personas con discapacidad o sus familias.

CAPÍTULO SEGUNDO

Artículo 4. Valores

La Asociación DACEM promueve:

- Atención continuada y especializada: se trata modelos de atención a largo plazo que puedan conseguir avances en capacidades funcionales, que repercutirán favorablemente en una mejora de la calidad de vida del usuario y de la familia. Se requiere del establecimiento de una visión continua de la atención que compacte y articule los diferentes servicios sociales y asistenciales. Además, esta atención debe ser altamente especializada. En la medida de lo posible, hay que elaborar programas personalizados, cubriendo las necesidades particulares de cada usuario.
- Intervención Integral, Coordinada y Holística: se trata de modelos de intervención que intentan dar respuesta a las necesidades personales como un todo: autonomía, autoestima, inclusión social y apoyo a la familia cuidadora. El tratamiento integral se basa en el trabajo en equipo ajustado y coordinado, en ocasiones con otros recursos comunitarios.

La intervención terapéutica debe realizarse desde un enfoque holístico bio-psico-social. En la atención influirán tanto las características del daño sufrido, como las características personales

del paciente entorno familiar y social, y los recursos con los que cuenta. Por eso, en la atención se excluyen las generalizaciones amplias para la rehabilitación y hace necesario aplicar programas de tratamiento individualizado.

La intervención que se quiere aplicar es integradora y holística, se requiere de un equipo interdisciplinar que trabaje en su coordinación y puesta en marcha. La actividad se fundamentará en el trabajo en equipo, sustentada por distintos profesionales coordinados, muy capacitados y bien entrenados en la discapacidad.

– Hacia la integración en la sociedad: La persona debe tomar parte en el desarrollo de la sociedad y disfrutar de los recursos que ofrece. Actualmente, se habla de integrar a las personas en la sociedad, cuando deberíamos buscar sociedades inclusivas preparadas para convivir con personas con necesidades especiales. Es necesario, de este modo, realizar un doble trabajo: por un lado, trabajar con la persona con discapacidad en la asunción de las normas y valores que rigen en su comunidad, para formar parte de ella sin verse rechazado por los demás. Por otro lado, es necesario trabajar con la comunidad para provocar un cambio de estructuras y procesos que permitan el acceso de las personas con discapacidad a todos los recursos y posibilidades que oferta, tal como lo hacen personas sin discapacidad.

CAPÍTULO TERCERO

ÉTICA

Artículo 5. Compromiso

La Asociación DACEM:

– Es una entidad comprometida que hace suyo el valor reivindicativo del movimiento asociativo de familias y todo el tercer sector y que, en los ámbitos de su competencia defiende con determinación sus principios y valores.

– Quiere y puede desarrollar su misión y ser una entidad que aporta un valor sostenible al colectivo. Éste se asienta en un fuerte sentido de pertenencia, que antepone el bien común a los intereses individuales de las organizaciones o personales de los miembros que las integran.

– Se orienta al desarrollo de modelos y apoyos especializados para su colectivo destinatario, que promueve una intervención basada en metodologías específicas de eficacia contrastada, y que reconoce y defiende la naturaleza específica de cada usuario y de las necesidades de las personas que los presentan con el propósito de promover el avance en la investigación y la intervención.

– Comparte la convicción de que las prácticas empresariales basadas en principios universales contribuyen a la construcción de un mercado global más estable, equitativo e incluyente que fomentan sociedades más prósperas.

- Apoya y respeta la protección de los derechos humanos fundamentales reconocidos universalmente, dentro de su ámbito de influencia y procura que sus organizaciones miembro no sean cómplices de la vulneración de los derechos humanos.
- Respalda la libertad de asociación y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva.
- Fomenta las iniciativas que promueven una mayor responsabilidad ambiental.
- Se posiciona en contra de cualquier forma de corrupción.

CAPÍTULO CUARTO

PAUTAS DE BUENA CONDUCTA

Artículo 6. Personas con Diversidad funcional

Las personas con discapacidad se definen en base a unas características específicas que se manifiestan de manera variable en las personas que los presentan. Estas personas merecen respeto por su dignidad inherente, de la que forman parte las anteriores características, propias de la diversidad humana.

Cada persona con discapacidad, son ciudadanas con derechos y deberes, y como tal, tienen derecho a:

1. La vida.
2. La salud.
3. La educación.
4. El trabajo y el empleo.
5. El ocio.
6. La protección social y al disfrute de una calidad de vida adecuada.
7. Un igual reconocimiento como persona ante la ley, así como al acceso a la justicia.
8. La libertad y seguridad personal.
9. La protección contra tratos inhumanos o degradantes, la explotación, la violencia y el abuso.
10. La protección de su integridad personal.
11. La libertad de desplazamiento, y la movilidad personal.
12. Vivir de forma independiente y ser incluido en la comunidad.
13. La libertad de expresión, opinión y acceso a la información.

14. La privacidad y al respeto del hogar y de la familia.

La Asociación DACEM: Defenderá la necesidad del colectivo de disponer de contextos adaptados y de apoyos flexibles y diversos, que respondan a las situaciones y necesidades individuales de las personas con discapacidad a lo largo del ciclo vital, debido a DCA, Esclerosis Múltiple o cualquier enfermedad neurológica adquirida, en todas las dimensiones que repercuten en su calidad de vida (personal, educativa, laboral, social, sanitaria, etc.).

Apoyará el derecho a la participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad, en cualquiera de sus ámbitos (vida pública, cultural, recreativa, educativa, laboral, etc.), así como el derecho a disfrutar de las mismas oportunidades que cualquier otro ciudadano o ciudadana.

Asimismo, entiende que las medidas específicas de discriminación positiva que se adopten para lograr la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad no se consideran discriminatorias.

Trabjará por la evolución permanente y la transformación del conocimiento y de las iniciativas que desarrolla, de manera que promuevan el disfrute real y efectivo de los derechos y la calidad de vida tanto de los usuarios como sus familiares.

Velará para que los derechos de las personas con discapacidad no sean vulnerados, prestando especial atención a aquellos que deben proveer las organizaciones y que repercuten directamente en su calidad de vida, como son:

- Derecho a disfrutar de los servicios de esta Entidad
- Derecho a reivindicar sus derechos ante las organizaciones a las que pertenezcan y a que éstas les representen.
- Derecho a que sus organizaciones de pertenencia faciliten los cauces para mejorar su calidad de vida.

CAPÍTULO QUINTO

EL ÁMBITO FAMILIAR Y SOCIAL

Artículo 7. Las familias

Se considera a las familias como un sistema que sufre un importante impacto y por lo tanto también se encuentran afectadas. Los cuidadores principales, van a necesitar de medidas específicas de atención.

La atención desarrollada tiene que ser capaz de dar respuesta a las demandas, detectándolas y cubriéndolas desde los diferentes recursos. Se debe crear un sistema de atención coordinado capaz de localizar y definir el momento de intervención y que esté preparado para derivar el caso a los recursos adecuados.

La Asociación DACEM considera, por tanto, a las familias como colaboradoras básicas de las organizaciones. Por lo tanto, las organizaciones reforzarán la participación de las familias y su presencia en todas las estructuras de acuerdo a las normas internas establecidas en la organización, en tanto que su participación activa, refuerza el valor de la inclusión. Proporcionarán servicios de apoyo a la familia y facilitarán canales para fomentar la ayuda entre las familias en la misma situación, garantizando un trato sin discriminaciones, respetuoso con las diferencias y denunciando todas aquellas situaciones de injusticia que deterioren el derecho a un trato profesional digno y por igual para cualquier persona.

LAS FAMILIAS defenderán el bien común de toda familia, esto es, la mejora de su calidad de vida reclamando un trato digno como grupo, con plenos derechos y obligaciones, explotando su potencial como recurso de inclusión social y ejerciendo la función de autoayuda tanto en el propio seno familiar como con las familias semejantes, todo ello sin incurrir en discriminaciones de ningún tipo.

Artículo 8. Los profesionales y voluntarios.

Los profesionales y voluntarios de la ASOCIACIÓN DACEM, desarrollarán prácticas y estrategias que favorezcan y fomenten la capacidad de elección, de toma de decisiones, de establecimiento de planes y metas personales, de autonomía y, en general, de cualquier otro componente de la autodeterminación. En ocasiones, y con el consenso de equipo, pueden limitar cautelarmente el derecho a la autodeterminación cuando de forma real o potencial la acción o actividad de una persona presente un grave, previsible e inminente riesgo para sí misma o para otros

Facilitarán a cada persona la información y comprensión acerca de los sistemas de apoyos y otras actuaciones (incluidas reclamaciones y denuncias) que se propongan para conseguir la mejora en su calidad de vida, de modo que dicha persona exprese, o no, su consentimiento informado tras conocer los objetivos de la acción, los posibles riesgos, las alternativas si las hubiera y cualquier otro asunto que sea considerado relevante. En todo caso el profesional debería hacer un ejercicio de empatía constante, poniéndose en el lugar de la persona a la que presta apoyo y preguntándose qué es lo que él pensaría en tal situación.

Deben denunciar situaciones de injusticia manifiesta, malos tratos o tratos vejatorios y cualquier otra acción que conlleve el incumplimiento de este Código Ético. Han de actuar y garantizar que se actúe con la persona mediante un trato digno y respetuoso en todo momento. El trato, las formas de llamar, dirigirse y designar a las personas han de estar basados en el respeto, teniendo en cuenta los deseos de la persona, sus opiniones, su edad y el entorno socio-cultural en el que se mueve, y sin realizar discriminación alguna por motivos de género, de capacidad, étnicos, religiosos, políticos o sexuales.

Artículo 9. El entorno social

La sociedad debe asegurar el acceso y ejercicio efectivo de las personas con DCA, Esclerosis Múltiple o cualquier enfermedad neurológica adquirida, a sus derechos y deberes, con medidas de apoyo que eliminen los obstáculos y barreras en el disfrute de los mismos.

La Asociación DACEM: Defenderá que las personas con discapacidad adquirida por cualquier DCA o Esclerosis Múltiple o enfermedad neurológica, no sean discriminadas por su diferencia y la protección de su derecho a la participación e inclusión plena y efectiva en la sociedad.

Promoverá que se habiliten espacios y oportunidades de inclusión social a dicho colectivo y a sus familias para que puedan ejercer su participación social, así como disfrutar de un ocio y respiro inclusivo.

Artículo 10. Determinación de los beneficiarios.

La elección de los beneficiarios se efectuará con criterios de imparcialidad y no discriminación entre las personas que reúnan las siguientes circunstancias:

- a) Que forme parte del sector de población atendido por la Asociación (Alto Palancia y Mijares).
- b) Que demanden la prestación o servicio que la Asociación puede ofrecer.

Artículo 11. Publicidad de las actividades.

La Asociación DACEM: Dará información suficiente de sus fines y actividades para que sean conocidos por sus eventuales beneficiarios y demás interesados